

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

**BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)**

**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

**DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: **Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías**

CARRERA: **Educación Inicial**

CATEGORIA: **Personal Académico Titular Auxiliar 1**

EJES ORIENTADORES: **Kichwa I y Kichwa II**

**DATOS DEL POSTULANTE**

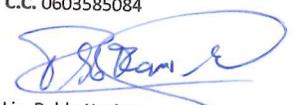
NOMBRES COMPLETOS: **Juan Illicachi Guñañay**

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0602996308**

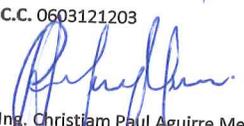
<b>Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	<b>CUMPLE</b>
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	<b>CUMPLE</b>
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	<b>CUMPLE</b>
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	<b>NO APLICA</b>
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT.	<b>CUMPLE</b>
h) Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	<b>CUMPLE</b>
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT.	<b>CUMPLE</b>
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	<b>PRESENTA</b>
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaria General.	<b>CUMPLE</b>
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	<b>PRESENTA</b>
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	<b>CUMPLE</b>
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	<b>PRESENTA</b>
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	<b>PRESENTA</b>
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	<b>PRESENTA</b>
<b>Nota explicativa:</b> Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c), d), e), f), h) y j). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".	

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**  
C.C. 0603356783

  
Lic. Pablo Xavier Rosas Chavez Mgs.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603121203

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603010976

  
Ing. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603038936

**LUGAR Y FECHA:** Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

**BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**

**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

**FACULTAD: Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías**

**CARRERA: Educación Inicial**

**CATEGORIA: Personal Académico Titular Auxiliar 1**

**EJES ORIENTADORES: Kichwa I y Kichwa II**

**DATOS DEL POSTULANTE**

**NOMBRES COMPLETOS: Juan Illicachi Guzñay**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0602996308**

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE

**Nota explicativa:** Son documentos Requisitos de postulación obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
C.C. 0603585084

Lic. Lorena del Pilar Solis Viteri Mgs.  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**  
C.C. 0603356783

Lic. Pablo Xavier Rosas Chavez Mgs.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603121203

Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603010976

Ing. Christian Paul Aguirre Merino PhD.  
**MIEMBRO**  
C.C. 0603038936

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:  
CARRERA:  
CATEGORIA:  
EJES ORIENTADORES:

Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías  
Educación Inicial  
AUXILIAR  
Kichwa I y Kichwa II

DATOS DEL POSTULANTE

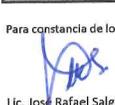
NOMBRES COMPLETOS: Juan Illicachi Guzmán  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 6029967308

En la ciudad de Riobamba, a los 07 días del mes de Febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
<b>1. Formación Académica</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".  El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	15
b) Grado académico de maestría o especialista en las carreras de medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.  El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses o tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.  El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.	15 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.  Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.  En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".  Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	
<b>2. Capacitación y Actualización Profesional</b>	<b>Máximo 2 puntos.</b>		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)  0,40 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)	Has 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
<b>3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.</b>	<b>Máximo 6 puntos.</b>		
a) Por cada periodo académico 0,50 puntos	Has 6 puntos	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	6
<b>4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>		
a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.  0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Has 1,50 puntos	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior	1,5
b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.  0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES	Has 1,50 puntos		1,5
<b>5. Publicaciones con contenido científico.</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>		
Requisitos de producción académica  • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos  • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos  • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, ERIHPLUS, DOAJ, Latindex catálogo 2.0, OAJI, PERIODICA, ScELO, Redalyc, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts Global Health), International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC IRISIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, MedaDoc, MathDoc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, PsycDoc, CAPU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos  • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos  • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,40 punto por artículo)	Has 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme a la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.  Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	10,5
<b>6. Gestión Académica</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
0,5 por cada año de gestión académica (has 2 punto)	Has 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.  La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.	2
<b>7. Experiencia profesional</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>		
0,5 puntos por año		El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no conlaven gan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.	3
<b>8. Por reconocimientos académicos de grado o postgrado</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).	0,50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0,5
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OÍROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,50 puntos		0,5
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	
<b>PUNTAJE MÉRITOS</b>	<b>50 PUNTOS</b>		<b>40,5</b>

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubas que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-11/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	
<b>PUNTAJE MERITOS FINAL</b>		<b>50 PUNTOS</b>	<b>43,5</b>

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

  
Lic. Jose Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solis Viteri Mgs.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Pablo Xavier Rosas Chavez Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0603121203

  
Lic. Edison Ferrnando Martinez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 060310976

  
Dr. Christam Paul Aguirre Merino PhD.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

LUGAR Y FECHA: Riobamba, febrero 07 de 2024

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**  
**BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1**  
**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD: Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías  
CARRERA: Educación Inicial  
CATEGORIA: AUXILIAR  
EJES ORIENTADORES: Kichwa I y Kichwa II

En la ciudad de Riobamba, a los 07 días del mes de Febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

**DATOS DE LOS POSTULANTES**

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	Juan Illicachi Guñay	602996308	IDONEO			43,5	HABILITADO

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

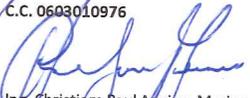
**MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

  
Lic. José Rafael Salguero Rosero Mgs.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603585084

  
Lic. Lorena del Pilar Solís Viteri Mgs.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
C.C. 0603356783

  
Lic. Pablo Xayner Rosas Chavez Mgs.  
MIEMBRO  
C.C. 0603121203

  
Lic. Edison Fernando Martínez Espinoza MSc.  
MIEMBRO  
C.C. 0603010976

  
Ing. Christian Paul Aguirre Merino Ph.D.  
MIEMBRO  
C.C. 0603038936

**PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Abg. Newton Mestanza Velasteguí  
PERSONAL APOYO PROCURADURÍA  
C.C. 0604060665

Ing. Javier Zambrano Ayala  
PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO  
C.C. 0602605164